



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS CENTRO DE INVESTIGACIONES QUÍMICAS.

### CONSEJERO TÉCNICO ALUMNO

En ejercicio de la atribución que nos confiere a esta autoridad colegiada el numeral 17 fracción I y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los numerales 87, 91 y 92 del Estatuto Universitario, los Consejeros Técnicos Alumnos del Centro de Investigaciones Químicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, constituidos en Colegio Electoral, tiene a bien expedir la siguiente:

#### CONVOCATORIA

A los interesados de los diferentes niveles educativos, Licenciatura y de Posgrado, en postular su candidatura para la elección de **CONSEJEROS TÉCNICOS ALUMNOS TITULARES Y SUPLENTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, por el periodo de un año, deberán cumplir con las siguientes:

#### B A S E S

**PRIMERA.** - Para ocupar el cargo Consejero Técnico Alumno Titular y Suplente se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 91 del Estatuto Universitario, mismos que continuación se indican:

- I. Estar inscrito en el Centro de Investigaciones Químicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como tener un promedio general no menor de ocho.

En los casos de los Consejeros Técnicos de los primeros años o de quienes cursen la etapa básica general, según el caso, se tomará como referente de su promedio el que hubiesen obtenido en el antecedente académico inmediato anterior que obre en su expediente;

- II. Tener pagadas las cuotas aplicables como alumno de la institución en el periodo lectivo correspondiente;
- III. No haber sido declarado responsable por delito intencional en sentencia firme;

**CONSEJERO TÉCNICO ALUMNO**

- IV.** No haber sido sancionado por cualquier autoridad universitaria colegiada por violaciones a la Normatividad Institucional en su carácter de alumno del programa educativo en que se encuentre inscrito;
- V.** No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura, como Consejero Técnico de cualquier Unidad Académica de la Universidad, trabajador de la Universidad, ministro de culto, servidor publico municipal estatal o federal, miembro activo de las fuerzas armadas o dirigente de partido político;
- VI.** No estar en el momento de registro de la candidatura ni durante su desempeño del cargo, registrado como precandidato o candidato a ningún puesto de elección popular y
- VII.** No tener implementada acción legal alguna en contra de la institución.

**PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN**

**SEGUNDA.-** El registró para ser candidato a Consejero Técnico Alumno Titular y Suplente del Centro de Investigaciones Químicas-IICBA de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, serán los días martes 29 y miércoles 30 de Mayo de **2018**, en un horario de **9:00** a las **19:00** horas con el MC. Rubén Oswaldo Argüello Velazco en el Laboratorio 205 del Centro de Investigaciones Químicas-IICBA de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Por lo anterior, para el registro de las formulas interesadas, deberán presentar ante este Colegio Electoral, lo siguiente:

- a.** Un escrito de solicitud a participar, en formato libre. Con firma del titular y suplente.
- b.** Documentación en original y copia que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en las fracciones **I y II** de la base primera de la presente convocatoria.
- c.** Asimismo, para el caso de las fracciones **III, IV, V, VI y VII** las formulas, deberán presentar carta dirigida al Colegio Electoral en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en estos supuestos.

CONSEJERO TÉCNICO ALUMNO

**TERCERA.-** Se informará por escrito la aceptación o no del registro de las formulas el día jueves 31 de Mayo del año **2018**, debiendo presentarse las formulas en un horario de **9:00 a 10:00** horas, en la dirección del Centro de Investigaciones Químicas-IICBA de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

**CUARTA.-** Las formulas registradas podrán realizar actos de proselitismo el día lunes 4 de **Junio** del año **2018**, teniendo permitido realizar una asamblea general de alumnos y teniendo permitido pasar a los salones con el permiso correspondiente de cada profesor, quedando a consideración de estos últimos dicho permiso.

El proselitismo referido en esta convocatoria deberá darse en un marco de respeto, tolerancia y civilidad entre las formulas. Así mismo no se permitirá cualquier otra actividad de proselitismo no descrita en la presente convocatoria dentro o fuera de las instalaciones del Centro Investigaciones Químicas-IICBA.

**QUINTA.-** En caso de no existir aspirante alguno registrado, el Colegio Electoral en funciones ampliará el plazo para la inscripción y desarrollo del proceso.

**SEXTA.-** Se establecerán los demás elementos que permitan que el procedimiento electoral respectivo se ajuste a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad.

**SÉPTIMA. -** La emisión de los sufragios deberá hacerse el día miércoles 6 de **junio** de **2018**, en un horario de **9:00** a las **15:00** horas en lobby del Centro Investigaciones Químicas-IICBA, en urnas transparentes y en boletas electorales debidamente validadas con la firma de todos los integrantes del Colegio Electoral que se encuentren presentes en la sesión respectiva.

**OCTAVA.-** Hecha la votación, el Colegio Electoral en funciones, deberá efectuar el escrutinio y cómputo de los sufragios emitidos y levantar el acta correspondiente, la cual deberá ser validada con la firma del Director del Centro Investigaciones Químicas-IICBA de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

**NOVENA.-** En caso de inconformidad de alguna de las fórmulas aspirantes que hubiesen registrado su candidatura para ocupar el cargo de Consejero Técnico Alumno podrán presentar su impugnación ante el Colegio Electoral, debiendo hacerlo por escrito y dentro de las



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS CENTRO DE INVESTIGACIONES QUÍMICAS.

### CONSEJERO TÉCNICO ALUMNO

veinticuatro horas siguientes al momento en que se considere cometida la irregularidad, apegado al calendario escolar vigente y aplicable.

El Colegio Electoral deberá resolver este recurso de manera fundada y motivada en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de la inconformidad, confirmando, modificando o revocando la misma, debiendo notificarla personalmente. En caso de haber empate respecto al fallo que resuelva sobre el recurso de inconformidad y en cualquier otra hipótesis relacionada al procedimiento a que alude este numeral, el Colegio Electoral turnará el asunto en el plazo de cuarenta y ocho horas hábiles contados a partir de la emisión del acuerdo que actualice este supuesto al Pleno del Consejo Técnico de la Unidad Académica conducente para su análisis y resolución.

La resolución que se emita respecto al recurso de inconformidad por cualquiera de las instancias previstas, podrá ser recurrida, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la misma, mediante recurso de nulidad que se interpondrá por escrito por parte de los integrantes de la fórmula inconforme ante el Consejo Universitario. La resolución que emita el Consejo Universitario no admitirá recurso alguno

**DECIMA.-** De no haber recursos de inconformidad o una vez que alcancen estado de definitividad los resultados, el Colegio Electoral deberá expedir la constancia conducente a la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de votos en los comicios aludidos en este numeral y remitirá inmediatamente duplicado de la misma al Presidente del Consejo Técnico correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.** - Los Consejeros Técnicos Alumnos electos entraran en el ejercicio del cargo en la fecha en que les sea tomada la protesta en sesión del Consejo Técnico por el Presidente de dicha autoridad colegiada.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo Técnico del Centro Investigaciones Químicas-IICBA de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**  
**CENTRO DE INVESTIGACIONES QUÍMICAS.**

**CONSEJERO TÉCNICO ALUMNO**

**Cuernavaca, Morelos a 29 de Mayo de 2018.**

**ATENTAMENTE**

*Por una humanidad culta*

Presidente

Dra. Ma. Yolanda Ríos Gómez

**Vocales electorales**

León Francisco Alday Toledo (Licenciatura en Diseño Molecular y Nanoquímica)

Jacobo Rivera Segura (Maestría en Ciencias)

Jael García Delgado (Licenciatura en Diseño Molecular y Nanoquímica)

Rubén Oswaldo Argüello Velazco (Maestría en Ciencias)

**Consejeros Técnicos Profesores**

Jorge Guerrero Álvarez

Thomas Buhse

Miguel Muñoz Hernández

Hugo Albeiro Saldarriaga Noreña